

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 152/2022  
ACTOR: MUNICIPIO DE MÚZQUIZ, ESTADO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Números de registro
Razones del Actuario judicial adscrito a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.	Sin registro

Conste.

Ciudad de México, a diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro.

**Imposibilidad de notificación.** Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, las razones del Actuario judicial adscrito a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que hace constar la imposibilidad de notificar, respectivamente, al Poder Ejecutivo, así como al Secretario de Gobierno, ambos del Estado de Coahuila de Zaragoza, los oficios **739/2024**, **740/20234** y sus anexos consistentes en el diverso SGA/MOKM/45/2024, que contiene los puntos resolutivos dictados en el presente asunto.

Por tanto, con fundamento en el artículo 4, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, notifíquese a las referidas autoridades, en su residencia oficial, por esta ocasión, el indicado oficio y su anexo correspondiente.

**Requerimiento de medio de notificación.** Asimismo, se les requiere para que, dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, soliciten el acceso al expediente electrónico y la notificación a través de dicha vía, para lo cual, deberán proporcionar el nombre de la persona autorizada y la Clave Única de Registro de Población (CURP) correspondiente a la firma electrónica (FIREL) vigente, al certificado digital o *e.firma*. Lo anterior, sin menoscabo de que puedan señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Se les apercibe que, de no cumplir con lo anterior, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista, hasta en tanto atiendan lo indicado.

Ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la Ley Reglamentaria de la materia, 12, 17 del Acuerdo General **8/2020**, y con apoyo en la tesis de rubro: "**CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. LAS PARTES ESTÁN OBLIGADAS A SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL LUGAR EN QUE TIENE SU SEDE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (APLICACIÓN SUPLETORIA DEL ARTÍCULO 305 DEL CÓDIGO**

**FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES A LA LEY REGLAMENTARIA DE LA MATERIA)”**.

**Habilitación de días y horas.** Por la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la normativa reglamentaria se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

**Notifíquese.** Por lista y, por esta ocasión, en su residencia oficial, al Poder Ejecutivo, así como al Secretario de Gobierno, ambos de la referida entidad federativa.

En ese orden de ideas, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, de los indicados oficios y anexos, a la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Coahuila, con residencia en la ciudad de Saltillo, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**, a fin de que genere la boleta de turno que le corresponda y la envíe al órgano jurisdiccional en turno, a efecto de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero, y 5 de la Ley Reglamentaria de la materia, lleve a cabo la diligencia de notificación por oficio al Poder Ejecutivo, así como al Secretario de Gobierno, ambos del Estado de Coahuila de Zaragoza, en su residencia oficial, de lo ya indicado; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces **del despacho número 159/2024**, por lo que se requiere al órgano jurisdiccional respectivo, a fin de que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible, lo devuelva debidamente diligenciado por esa misma vía, adjuntando las constancias de notificación y las razones actuariales respectivas.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/02/2024T16:15:33Z / 21/02/2024T10:15:33-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	af 45 9f d4 c7 18 7c 8f a2 49 26 75 99 da a4 8a 3d 35 92 8a b0 58 dd e7 29 69 b6 79 19 33 82 ef ac ab 86 c0 5f a7 73 6e 1f 29 91 fe c2 29 0c ac db 35 f4 f0 ec 88 d7 bd 08 07 a5 e2 8d 3a b5 30 d1 65 5e 2c 4d 27 de 01 cf dc 1d 01 d4 bc 67 0d d9 32 e4 d6 88 3d 4a da 42 47 f5 e3 56 78 73 bb b5 91 9b c0 1d 87 ee 3e 07 08 11 b8 70 9e 18 f4 d0 36 5a 72 58 7c 22 8d af 2b 41 51 ad 18 e3 37 a2 8a 35 b0 13 7b ef 72 a1 bd 0f 34 33 1e 87 64 d3 f9 3a 56 94 34 cb a4 cd 83 88 66 72 b2 44 2d c5 78 66 7d 5f a9 bd be cb da 5a de 7d cb 87 01 a2 b8 f7 c5 42 8d 84 8b a0 eb ad 7e 78 72 08 7b fa 47 a3 20 fb 59 5c 87 59 ef 36 e1 95 3b bd 5b a5 37 be 67 45 56 d5 fe d0 2f 5f a1 a1 48 5e 8d 49 89 8a 3f 38 14 04 c3 d1 0c 6d 9d 0c 23 99 e9 f8 4e 15 5b cc f0 de af 22 be e7 66 c1 eb 7e f3			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/02/2024T16:15:33Z / 21/02/2024T10:15:33-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/02/2024T16:15:33Z / 21/02/2024T10:15:33-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6783256			
	Datos estampillados	F4D7AB82CBC3EC51F391ED272B464E5E85E11DC02CCF2EB44A5719B17E8AA370			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/02/2024T05:36:06Z / 19/02/2024T23:36:06-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	0e d4 d9 ac b0 43 75 02 12 2d 37 ca da f1 7f c5 47 73 22 5d 16 9d 39 15 88 2f 8a 19 cb cc 11 35 60 f7 5b d9 5f 60 b5 eb b5 cf 26 eb 73 07 a6 53 9f 52 1d be 2a b9 c1 de 75 05 a6 79 50 02 4b 6e 96 53 64 06 a3 42 fb 0c 7f c3 7b 93 43 0d 13 e7 ad 0f fe 20 32 ef d7 51 a2 35 27 e5 56 9f e2 b5 0f bc 57 44 96 2e 29 ce d0 25 c6 85 f2 8b 10 a5 c6 64 a0 b7 fd f3 df ae fb c2 64 8b aa 44 88 da fb a9 0b 8c 4c 69 29 ab 9c 95 cd 51 d5 d4 34 7e f1 25 e4 ce 3f 5c 6e e6 d5 6b 6b 08 ef 38 b0 62 12 1b bc 26 4a ee 3d 82 ca ef 68 8a 7c 1c d6 3d 35 14 2a 50 a3 41 5d 7d 57 1f 27 d3 cd ff 87 98 85 24 f2 53 55 d4 a8 39 4d db bb a9 3d 87 81 10 4e 0b 63 34 69 60 af 64 cd 54 5b 47 dd e2 49 5e b0 cf bc 73 04 05 1e ba 44 1e 80 d0 30 56 25 77 26 0d fe ea c6 29 e7 4a 0a 4b 30 ee c6 f1 7c 21			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/02/2024T05:36:06Z / 19/02/2024T23:36:06-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/02/2024T05:36:06Z / 19/02/2024T23:36:06-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6775157			
	Datos estampillados	2A386E23979E6550ED132278129011C5EC64FD1E39932EDAD9959AB0CC8252D4			